

preuene que an el ves. Com<sup>o</sup> forate  
 20, que lo enxiare en el mes de enero la  
 pueda comprar en esta villa al pre-  
 cio declarado, con apaseuim<sup>o</sup>. y si eno  
 ex e cutar lo an seran condenados en  
 dies mil mrs. aplicados con foren e adio.  
 y ademas el adha con e naion de les dars  
 la sora que se les aprehendiere porgerida  
 en que susmes e des des el ryo Jordan  
 e. Condenados de contraxio. Hauiendo  
 que se a curdo de republica y haian to  
 rio en las partes a costun bradas de sta  
 villa abor e praxero, y se ponga fey de  
 enia dello en estos autos, y an lo a corda  
 non y de sus mercedes lo fize con los que  
 ad en e ryo el ryo. y ex p<sup>o</sup> =

Jordani  
 Diego Segura

Juan de vuc  
 gines de can  
 ryo

Damian nor  
 rino

Andres  
 ga

Ansem  
 D. Andres de Almo.  
 de Navarre

Caez. = Mailla de Alhama en el ho dia mes p  
 no dho y de su Cuid. e Ayuntamiento. y ex p<sup>o</sup>  
 como e stando en la plaza parte publica  
 de esta villa y en las partes acostun bradas  
 ella por con e de an. Jimon praxero pu

